



INFORME DE LA REUNIÓN DE ASESORES DE LA COMISIÓN DE MUJER, INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD CELEBRADA EL 24/08/021.

Se trataron los siguientes expedientes con el resultado que se consigna en cada caso.

- 1) No.1146-D—21-Villafruela Gimena. Ley. Modificaciones a la Ley No.2.916. "Día para la prevención del Abuso Infantil"  
Se propone extender la Jornada a una Semana para visibilizar y difundir más el tema.  
Se aprobó el pase a Diputados con la posibilidad de que se hagan algunas modificaciones a los Fundamentos.
- 2) No.1297-D-21.Pokoik García. Lorena Iris. Resolución "Informes relacionados con los Hogares de Niños, Niñas y Adolescentes conveniados con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat".  
Se aprobó el pase para el análisis de los Diputados.

Desde la Defensoría, la intervención más importante que efectuamos tiene que ver con una cuestión de fondo. Indicamos que no se entiende por qué esos Hogares están a cargo de efectores privados - a los que se subsidia, otorgándose además becas-, cuando estamos ante un asunto que debiera estar en manos del Estado por cuanto hace a sus obligaciones esenciales.

- 3) 1470-D-2021, Thourte, Manuela. Ley. "Marco Regulatorio para el Trabajo Artístico de niños, niñas y Adolescentes". Se trata de un interesante Proyecto. Se acordó seguir analizándolo en la Comisión.  
Desde la Defensoría, recordamos una ya larga experiencia del Consejo de los derechos de niños, niñas y adolescentes que durante un lapso muy prolongado se ocupó de verificar los contratos que se hacían con los chicos.  
En el marco de ello, se hizo hincapié en que desde el estado se fijasen algunas cláusulas obligatorias que debieran ser incluidos en los contratos que se hacen suscribir a los responsables de los chicos y/o a los adolescentes mayores de 16 años, tanto en el ámbito privado como en el público para que no se viole la normativa sobre trabajo infantil y que lleguen a los Organismos de Control con el tiempo suficiente para realizar las verificaciones pertinentes.

- 4) 1534- D-2021. Martín, Amanda. Ley. "Incorporación a Planta Permanente para el Personal que se desempeña en la Dirección General de la Mujer"- Vamos Juntos se opuso y pasa a consideración de los diputados en minoría.

Sin perjuicio de ello, desde la Defensoría hicimos presente la violación constante que desde siempre se advierte en los organismos de nivel nacional como subnacional, la existencia y renovación siempre sujeta a la decisión del estado empleador de los denominados en la jerga "contratos basura".

Se agregó, que en primer lugar, hay una violación flagrante del art. 14 bis de la Constitución Nacional que establece la estabilidad absoluta de los empleados públicos, lo que implica la realización de Concursos que entre otros recaudos tienen que contener precisiones sobre la verificación de la idoneidad, como lo prescribe el art. 16 de la misma Carta Magna.

La gravedad señalada no sólo por la cantidad de instrumentos de esta naturaleza, sino que, objetivamente se genera una especulación con el estado de necesidad de los trabajadores para imponer modalidad laborales, entre ellas, las salariales, que afectan claramente derechos humanos elementales.

Por otro lado se permite la contratación de personal jerárquico – no político-, con altas remuneraciones y condiciones particulares que se fijan con total arbitrariedad.

Va de suyo, que esto contradice también la normativa local constitucional y especialmente la ley 471.

Asimismo - como cuestión menor- señalamos que no es una categoría de contratación de naturaleza estrictamente jurídica, la de "monotributista" que se menciona en el Proyecto, ya que responde a una nomenclatura fiscal.

- 5) 1762- D-2021. Fernández, Ofelia. Declaración. Conmemórase el "Día Mundial de la Prevención del Embarazo no planificado en adolescentes".

El oficialismo acompañó pero sugirió modificaciones en la parte dispositiva y también en los Fundamentos. Pasará a diputados.

- 6) 1765-D- 2021. Cámpora, Lucía. Declaración. "Declárase de interés social y para la promoción de Derechos Humanos el documento de conclusiones del 1er. Foro Federal hacia la Reforma Judicial Feminista."

"Vamos Juntos" se opuso y pasó en minoría a estudio de los diputados.

- 7) 1809-D-2021. Casielles, Eugenio. Resolución. "Informes relativos al Programa acompañar" El Oficialismo entendió que debía ser tratado por la Comisión de Salud y ello fue aceptado.

A nuestro juicio no existía inconveniente que fuera analizado en nuestra Comisión ya que se refiere a las Mujeres con especial énfasis en las posibilidades de que se den situaciones de violencia obstétrica.

- 8) 1821-D-2021. Resolución. "Informes referidos al Funcionamiento de las Defensorías Zonales ( DZ)"

El oficialismo explicó que ya se había aprobado por el Cuerpo en Plenario un Proyecto similar por lo que se acordó esperar la respuesta del Ejecutivo.

- 9) 1881-D-2021. Pokoik García. Lorena Iris. Declaración. "Declárase de Interés Cultural y Social el Documental "Tareferos" Infancias, Juventudes y Familias vulneradas en sus derechos realizado por Claudio Altamirano"

Con anterioridad a su tratamiento, a más de la presentación de la asesora de la diputada autora del Proyecto, habló el Director de la Obra explicando las características del mismo.

El oficialismo se opuso por cuanto se aludía en el Documental a sucesos que no transcurrían en la Ciudad de Buenos Aires, lo que motivó la queja de otra/os asesore/as.

Por nuestra parte, con el respeto debido a cualquier postura, hicimos notar lo absurdo de ese posicionamiento que condenaba, más allá de lo artístico, a la ignorancia a la población de la CABA, y en particular a sus chica/os y adolescentes a la ignorancia de todo lo que ocurrió.

Finalmente, se acordó, mantener el Proyecto en la Comisión para que se pudiese hacer una nueva reflexión.

- 10) 2010-D-2021. González Estevarena. María Luisa. Declaración. "Adhiere a la celebración del "Día Nacional de los Derechos Políticos de las Mujeres" el 23 de Septiembre en conmemoración a la entrada en vigencia de la ley del voto femenino".

Se aprobó.

Previo expresar la conformidad con esa decisión, como lo venimos haciendo desde hace tiempo, hicimos constar que ese tributo a la Ley Nacional que fija la data, es erróneo, dado que recorta lo que se entiende por "Derechos Políticos", limitándolo a los "Electorales".

Si bien en los Fundamentos se alude a precursoras en la materia como Elena Rawson, Julieta Lantieri y Alicia Moreau de Justo, no se puntualizó que desde la propia Revolución de Mayo hubo hombres y mujeres y especialmente a partir de fines del siglo 19 y principios del 20 se ocuparon de asuntos públicos que por su propia naturaleza hacen a los Derechos Políticos, en particular, exponentes liberales, radicales, socialistas, anarquistas y comunistas, en particular mujeres, realizaron lo

que se puede comprender dentro de Derechos Políticos, ya que fundaron y militaron en partidos políticos e incluso Julieta Lantieri, aprovechando una laguna de la legislación, si bien no pudo votar, se presentó como candidata.

Es incuestionable que la Ley Nacional No.13010, le debe mucho a la lucha de Evita, del entonces vigente "Partido Peronista Femenino" y de las integrantes de lo que después constituyó la denominada "Rama" de aquél Partido, que, por otra parte, fue el primero que incluyó mujeres en sus listas de candidata/os a legisladora/es.

Carlos Pablo Szternsztejn